JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2021 00062** 00

En vista que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma de **\$256.784.859,09**.

En lo que respecta a los memoriales de cesión militante en los abonados virtuales *"26CesiónCrédito"* y *"27AnexosCesión"*, el signante de los mismos, deberá estarse a lo resuelto en proveído del 28 de marzo de 2022¹.

Del mismo modo, se insta a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad, tal como fue ordenado en providencias anteriores², incluyendo la que aquí se emite.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

3

¹ Archivo digital "25AutoApruebaCostas".

² Archivos digitales "18AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución" y "25AutoApruebaCostas".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c50b3eefe5851ed9e232225fd0ec5145eb5f6926dbcd762e9cad5cff51a0933a

Documento generado en 23/06/2022 02:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica